1610 ATHA-DAH-FBA-008-005-189

Ayuntamiento en 10 de noviembre de 1610 años

En la villa de [illegible] de Arana a diez días del mes de noviembre de mill y seis cientos y diez años se juntaron en ayuntamiento los señores justicia y regimiento de esta villa en la casa [illegible] de su merced el señor Juan Díaz [illegible] alcalde ordinario llamados por voz de campana segun y como lo an de uso y de costumbre de se ayuntar para tratar de las cosas y casos tocantes al servicio de Dios nuestro señor bien y aumento de esta dicha villa estando así juntos especial y nombradamente el dicho señor alcalde Sebastián de Zembrana y Juan de Estrada regidores el doctor Cristóbal de [illegible] procurador de la dicha villa estando así juntos en presencia de mi el presente escribano decretaron y ordenaron lo siguiente.

Visita de mojones de los términos de esta villa

Este dicho día mes y año dichos se visitaron los mojones de los términos de esta villa donde son los mojones que confinan con las de [illegible] de [illegible] y la [illegible] y se visitaron y los [illegible] todos los dichos mojones se renovaron los más de los dichos mojones y hallome al presente yo el presente escribano de que doy fee =

Visita de monte

En la dicha villa este dicho día mes y año dichos los dichos señores regidores abiendo visto el monte de los animales de esta villa para saber si en ellos abía grana para poderse sustentar los vecinos de esta villa el presente año y dando razón de lo que an visto en los dichos montes los dichos Sebastián de Zembrana y Juan de Estrada regidores dijeron que en los dichos montes de los animales de esta villa ay grana de [illegible] razonable [illegible] y que así parezer [illegible] pues [illegible]

aun dos letrados viejos los quales al presente
ellos dos [illegible] sustentar bien
y si se [illegible] dos letrados no se [illegible] en
[illegible] y [illegible] no dixeron [illegible]
dela [illegible] mayor de [illegible] juan de san
pelayo [illegible] dela [illegible] =

que se salga a ver los dos quentos

[illegible] ayuntamiento se ordeno y decreto que
se salga a visitar el valle [illegible]
quentos [illegible] y ver si ay que cargar [illegible]
por algunas [illegible] del [illegible] valle y esto
que se haga luego [illegible] decreto =

[illegible] libranzas [illegible] ayuntamiento

[illegible] ayuntamiento se dio libranza del gasto
que hizieron los danzadores el dia de corpus
cristi = asimismo se dio libranza a
juan de [illegible] vecino de esta villa de [illegible] y qua
renta y quatro [illegible] de [illegible] de la [illegible]
[illegible] que se [illegible] de [illegible] y con esto se acabo
el ayuntamiento y lo firmaron los señores
justicia [illegible]

Joan dias [illegible]
[illegible] Samaniego
[illegible] de Bembrana
[illegible] Estrada
[illegible]
Pedro Ortiz de [illegible]